



Embajada
de la República Federal de Alemania
LIMA

Copia

Gz.: WZ 445 TZ 149
(Por favor mencionar en respuesta)
Nota Nº 0172/98

Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania celebradas del 23 al 25 de agosto de 1993 y la Nota (DIC) Nº 6-5/125 del 12 de setiembre de 1996 respecto al proyecto

"Preparación de la Reforma de la Formación Magisterial"

tiene el honor de comunicar lo siguiente:

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobara el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

Lima

Ministerio de Relaciones Exteriores
DIRECCION DE DOCUMENTACION
RECIBIDO
Mesa de Partes
Tramitación a cargo de

6-DIC/98
22 FEB. 1998

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Cooperación Internacional
()
FEB. 24 1998
RECIBIDO
No. 1344 Bora.....

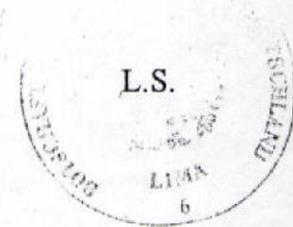
Copias para Información
1
2
3
4
Observaciones: ch

v. V. l. h.

bic

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 18 de febrero de 1998



B-2509

EL EMBAJADOR
DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

WZ 445 TZ 149

Lima, 18 de febrero de 1998

Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Económica entre la República Federal de Alemania y la República del Perú celebradas del 23 al 25 de agosto de 1993 y la Nota (DIC) Nº 6-5/125 del 12 de setiembre de 1997, así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto "Preparación de la Reforma de la Formación Magisterial":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú cooperarán en la "Preparación de la Reforma de la Formación Magisterial" con el objeto de apoyar al Ministerio de Educación para planificar y organizar la formación magisterial y asegurar el seguimiento necesario de la misma mediante un concepto de formación del profesorado integrado en la reforma global de la enseñanza.
2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:
 - (1) a) Enviará o proporcionará in situ
 - un experto en formación magisterial, por un período de hasta 24 meses/experto,
 - un experto en educación intercultural bilingüe, por un período de hasta 24 meses/experto,

Excmo. Sr.
Dr. Eduardo Ferrero Costa
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
Lima

- expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para la planificación educativa, formación magisterial, aspectos género-específicos de la política educativa y educación intercultural bilingüe, por un total de hasta 22 meses/experto;

b) suministrará

- dos automóviles,
- equipo de oficina e informático, así como
- material didáctico,

hasta un costo total de 215.000,-- DM (en letras: doscientos quince mil Marcos Alemanes);

- c) está dispuesto a perfeccionar a expertos contrapartes fuera del proyecto hasta un costo total de 84.000,-- DM (en letras: ochenta y cuatro mil Marcos Alemanes).

(2) Asumirá los gastos de

- a) alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos;
- b) los viajes de servicio de los expertos enviados y de los contratados in situ, dentro y fuera de la República del Perú;
- c) transporte y seguro del material mencionado en el subpárrafo 1, letra b, hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje a que se refiere el párrafo 3, subpárrafo (2), letra b);
- d) operación y mantenimiento de los vehículos y equipos financiados por parte alemana, hasta un costo total de 70.000,-- DM (en letras: setenta mil Marcos Alemanes);
- e) realización de seminarios hasta un costo total de 90.000,-- DM (en letras: noventa mil Marcos Alemanes).

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- (1) a) Pondrá a disposición al director responsable de la ejecución de la cooperación y a los expertos y auxiliares necesarios, así como las oficinas necesarias;
 - b) pondrá a disposición de los grupos de trabajo encargados de la formación magisterial, la educación intercultural bilingüe y los aspectos género-específicos un número suficiente de especialistas para la elaboración de conceptos y estrategias, planificación, control y seguimiento;
 - c) eximirá de servicio a expertos idóneos para que puedan participar en actividades de perfeccionamiento, durante las cuales seguirá abonándoles sus emolumentos;
 - d) coordinará el proyecto con otros organismos relevantes para su ejecución, especialmente con otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes.
- (2) a) Asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto, en la medida en que no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo;
 - b) eximirá al material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacenaje, y asegurará que el material pase aduana sin demora;
 - c) reembolsará, a solicitud del organismo ejecutor, el impuesto sobre bienes y servicios adquiridos en la República del Perú;
 - d) asumirá los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto estos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con el presente Acuerdo;
 - e) concederá a los expertos enviados el apoyo necesario en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria.

4. Los expertos internacionales y locales asignados por parte alemana asesorarán y respaldarán a la entidad titular contraparte en los siguientes aspectos:
 - planificación educativa, formación magisterial, aspectos género-específicos de la política educativa y la educación intercultural bilingüe,
 - preparación de las bases para la elaboración de un nuevo concepto, una planificación y una estrategia para la formación de maestros de enseñanza primaria, en concordancia con los lineamientos de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria,
 - dirección global del Programa Especial "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria",
 - integración de los temas transversales de la educación intercultural bilingüe y de los aspectos género-específicos en la reforma de la enseñanza primaria, en concordancia con los lineamientos de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria,
 - elaboración de propuestas para proyectos de cooperación financiera en el ámbito de la formación magisterial,
 - promoción de la coordinación de las actividades con los demás donantes internacionales en lo relativo a la reforma educativa.
5. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
6. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.

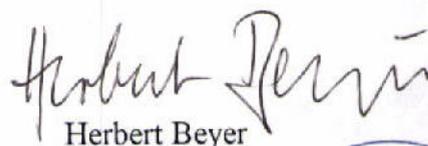
(2) El Gobierno de la República del Perú confía la coordinación del proyecto al Ministerio de Educación que tiene previsto ejecutar el proyecto en el marco del Programa Especial de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria - MECEP - y

manifiesta que dentro de su nueva estructura orgánica interna se ha creado la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente, que será el órgano responsable de formular e implementar el cambio integral en la actual formación magisterial.

- (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarán dicho plan al desarrollo del proyecto.
7. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú el 6 de junio de 1974.
8. El presente Acuerdo se suscribe en idioma español y alemán, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 8, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.


Herbert Beyer



Lima, 18.02.98

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf das Ergebnis der deutsch-peruanischen Regierungsverhandlungen vom 23. bis 25 August 1993 sowie in Ausführung des Rahmenabkommens vom 6. Juni 1974 zwischen unseren beiden Regierungen über Technische Zusammenarbeit folgende Vereinbarung über die Durchführung des Vorhabens "Vorbereitung der Reform der Lehrerausbildung" vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru arbeiten bei der "Vorbereitung der Reform der Lehrerausbildung" mit dem Ziel zusammen, das Erziehungsministerium zu unterstützen, mit Hilfe eines in die Gesamtbildungsreform eingepaßten Konzeptes zur Lehrerausbildung diese zu planen, zu organisieren und das erforderliche "Monitoring" sicherzustellen.
2. Leistungen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben:

(1) Sie

a) entsendet oder stellt am Ort

- eine Fachkraft für Lehrerausbildung für eine Dauer von bis zu 24 Fachkräfte-monaten;

Seiner Exzellenz
dem Minister für Auswärtige Angelegenheiten
der Republik Peru
Herrn Dr. Eduardo Ferrero Costa
Lima

- eine Fachkraft für interkulturelle zweisprachige Erziehung für eine Dauer von bis zu 24 Fachkräftemonaten;
- internationale, lokale und regionale Kurzzeitfachkräfte für die Themen: Bildungsplanung, Lehrerausbildung, geschlechtsspezifische Aspekte in der Bildungspolitik und interkulturelle zweisprachige Erziehung für eine Dauer von bis zu 22 Fachkräftemonaten;

b) liefert

- zwei Kraftfahrzeuge
- Büro- und Computerausstattung
- didaktisches Material

für einen Betrag von insgesamt bis zu 215.000,-- DM (in Worten: zweihundertfünfzehntausend Deutsche Mark);

- c) ist bereit, Partnerfachkräfte außerhalb des Vorhabens für einen Betrag von bis zu 84.000,-- DM (in Worten: vierundachtzigtausend Deutsche Mark) fortzubilden.

(2) Sie übernimmt die Kosten für

- a) die Unterbringung der entsandten Fachkräfte und ihrer Familienmitglieder, soweit nicht die entsandten Fachkräfte die Kosten tragen,
- b) Dienstreisen der entsandten und am Ort gestellten Fachkräfte innerhalb und außerhalb der Republik Peru,
- c) Transport und Versicherung des in Absatz 1, Buchstabe b genannten Materials bis zum Standort des Vorhabens; hiervon ausgenommen sind die in Nummer 3, Absatz 2, Buchstabe b genannten Abgaben und Lagergebühren,
- d) Betrieb und Unterhalt der deutscherseits finanzierten Fahrzeuge und Geräte bis zu einem Betrag von maximal 70.000,-- DM (in Worten: siebzigtausend Deutsche Mark),

- e) Durchführung von Seminaren für einen Betrag von bis zu 90.000,-- DM (in Worten: neunzigtausend Deutsche Mark).

3. Leistungen der Regierung der Republik Peru für das Vorhaben:

(1) Sie

- a) stellt den verantwortlichen Direktor für die Durchführung der Zusammenarbeit sowie das notwendige Fach- und Hilfspersonal zur Verfügung sowie die notwendigen Büroräume,
- b) stellt für die Arbeitsgruppen Lehrerausbildung, IZE und Gender ausreichend Fachbeamte für die Erarbeitung der Konzepte und Strategien, die Planung, die Steuerung und das Monitoring zur Verfügung,
- c) stellt geeignete Fachkräfte unter Fortzahlung ihrer Bezüge für die Teilnahme an Fortbildungsveranstaltungen frei,
- d) koordiniert das Vorhaben mit anderen für die Durchführung wichtigen Stellen, insbesondere mit anderen Ministerien, Regionalverwaltungen und anderen Gebern.

(2) Sie

- a) stellt sicher, daß die zur Durchführung des Vorhabens erforderlichen Leistungen erbracht werden, soweit diese nicht von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland nach dieser Vereinbarung übernommen werden,
- b) befreit das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material von Lizenzen, Hafengebühren, Ein- und Ausfuhr- und sonstigen öffentlichen Abgaben sowie Lagergebühren und stellt sicher, daß das Material unverzüglich entzollt wird,
- c) erstattet auf Antrag der durchführenden Stelle die Steuer für in der Republik Peru beschaffte Güter und Dienstleistungen,

d) trägt die Betriebs- und Unterhaltskosten für das Vorhaben, soweit diese nicht nach dieser Vereinbarung von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden,

e) gewährt den Fachkräften die bei der Durchführung der ihnen übertragenen Aufgaben notwendige Unterstützung und stellt ihnen alle erforderlichen Unterlagen zur Verfügung.

4. Die von deutscher Seite gestellten internationalen und lokalen Fachkräfte beraten und unterstützen den Partner in folgenden Belangen:

- Bildungsplanung, Lehrerausbildung, geschlechterspezifische Aspekte in der Bildungspolitik, interkulturelle zweisprachige Erziehung,
- Erstellung der Grundlagen für die Erarbeitung eines neuen Konzeptes, einer Planung und Strategie für die Grundschullehrerausbildung, in Übereinstimmung mit den Richtlinien der Nationalen Direktion für Vor- und Grundschulerziehung,
- Gesamtsteuerung des Sonderprogramms "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria",
- Integration der Querschnittsthemen IZE und geschlechterspezifische Aspekte in die Reform der Grundschulausbildung, in Übereinstimmung mit den Richtlinien der Nationalen Direktion für Vor- und Grundschulerziehung,
- Erarbeitung von FZ-Projektvorschlägen für die Lehrerausbildung,
- Förderung der Abstimmung der Aktivitäten mit den anderen internationalen Gebern in der Bildungsreform.

5. Das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material geht bei seinem Eintreffen in das Eigentum der Republik Peru über; das Material steht dem Vorhaben und den entsandten Fachkräften für ihre Aufgaben uneingeschränkt zur Verfügung.

6. (1) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung ihrer Leistungen die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.

- (2) Die Regierung der Republik Peru beauftragt mit der Koordinierung des Vorhabens das Erziehungsministerium, welches die Durchführung desselben im Rahmen des "Programa Especial de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria - MECEP" (Sonderprogramm zur Verbesserung der Qualität der Grundschulausbildung) vorsieht. Die Regierung der Republik Peru stellt fest, daß sie innerhalb der neuen organischen Struktur die Dirección Nacional de Formación y Capacitación del Docente (Nationale Einrichtung zur Lehreraus- und -fortbildung) ins Leben gerufen hat, die das für die Erstellung und Implementierung des integralen Wechsels des aktuellen Schulbildungssystems verantwortliche Organ sein wird.
- (3) Die nach den Absätzen 1 und 2 beauftragten Stellen werden Einzelheiten der Durchführung des Vorhabens gemeinsam in einem Operationsplan oder in anderer geeigneter Weise festlegen und diesen der Entwicklung des Vorhabens anpassen.
7. Im übrigen gelten die Bestimmungen des eingangs erwähnten Abkommens vom 6. Juni 1974 zwischen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland und der Regierung der Republik Peru über Technische Zusammenarbeit auch für diese Vereinbarung.
8. Diese Vereinbarung wird in deutscher und spanischer Sprache geschlossen, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den unter den Nummern 1 bis 8 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren beiden Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.


Herbert Beyer



B-2509.

NOTA RE(DIC) N° 6-5/54

Lima, 23 ABR. 1998

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota N° 0172/98 del 18 de febrero de 1998, que tiene a bien manifestar lo siguiente:

“Señor Ministro

Con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Económica entre la República Federal de Alemania y la República del Perú celebradas del 23 al 25 de agosto de 1993 y la Nota (DIC) N° 6-5/125 del 12 de setiembre de 1997, así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto “Preparación de la Reforma de la Formación Magisterial”:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú cooperarán en la “Preparación de la Reforma de la Formación Magisterial” con el objeto de apoyar al Ministerio de Educación para planificar y organizar la formación magisterial y asegurar el seguimiento necesario de la misma mediante un concepto de formación del profesorado integrado en la reforma global de la enseñanza.

**EXCELENTÍSIMO SEÑOR
HERBERT BEYER
EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
CIUDAD**



2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

(1) a) Enviará o proporcionará in situ

- un experto en formación magisterial, por un período de hasta 24 meses/experto,
- un experto en educación intercultural bilingüe, por un período de hasta 24 meses/experto,
- expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para la planificación educativa, formación magisterial, aspectos género-específicos de la política educativa y educación intercultural bilingüe, por un total de hasta 22 meses/experto;

b) suministrará

- dos automóviles,
- equipo de oficina e informático, así como
- material didáctico,

hasta un costo total de 215.000,--DM (en letras: doscientos quince mil Marcos Alemanes);

c) está dispuesto a perfeccionar a expertos contrapartes fuera del proyecto hasta un costo total de 84.000,--DM (en letras: ochenta y cuatro mil Marcos Alemanes).

(2) Asumirá los gastos de

- a) alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos;
- b) los viajes de servicio de los expertos enviados y de los contratados in situ, dentro y fuera de la República del Perú;
- c) transporte y seguro del material mencionado en el subpárrafo 1, letra b, hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje a que se refiere el párrafo 3, subpárrafo(2), letra b);

- d) operación y mantenimiento de los vehículos y equipos financiados por parte alemana, hasta un costo total de 70.000,--DM (en letras: setenta mil Marcos Alemanes);
- e) realización de seminarios hasta un costo total de 90.000,--DM (en letras: noventa mil Marcos Alemanes).

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- (1) a) Pondrá a disposición al director responsable de la ejecución de la cooperación y a los expertos y auxiliares necesarios, así como las oficinas necesarias;
 - b) pondrá a disposición de los grupos de trabajo encargados de la formación magisterial, la educación intercultural bilingüe y los aspectos género-específicos un número suficiente de especialistas para la elaboración de conceptos y estrategias, planificación, control y seguimiento;
 - c) eximirá de servicio a expertos idóneos para que puedan participar en actividades de perfeccionamiento, durante las cuales seguirá abonándoles sus emolumentos;
 - d) coordinará el proyecto con otros organismos relevantes para su ejecución, especialmente con otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes.
- (2) a) Asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto, en la medida en que no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo;
 - b) eximirá al material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacenaje, y asegurará que el material pase aduana sin demora;
 - c) reembolsará, a solicitud del organismo ejecutor, el impuesto sobre bienes y servicios adquiridos en la República del Perú;

- d) asumirá los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto estos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con el presente Acuerdo;
 - e) concederá a los expertos enviados el apoyo necesario en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria.
4. Los expertos internacionales y locales asignados por parte alemana asesorarán y respaldarán a la entidad titular contraparte en los siguientes aspectos:
- planificación educativa, formación magisterial, aspectos género-específicos de la política educativa y la educación intercultural bilingüe,
 - preparación de las bases para la elaboración de un nuevo concepto, una planificación y una estrategia para la formación de maestros de enseñanza primaria, en concordancia con los lineamientos de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria,
 - dirección global del Programa Especial "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria",
 - integración de los temas transversales de la educación intercultural bilingüe y de los aspectos género-específicos en la reforma de la enseñanza primaria, en concordancia con los lineamientos de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria,
 - elaboración de propuestas para proyectos de cooperación financiera en el ámbito de la formación magisterial,
 - promoción de la coordinación de las actividades con los demás donantes internacionales en lo relativo a la reforma educativa.
5. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
6. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.

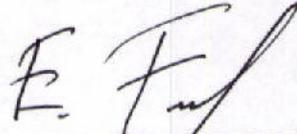
- (2) El Gobierno de la República del Perú confía la coordinación del proyecto al Ministerio de Educación que tiene previsto ejecutar el proyecto en el marco del Programa Especial de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria -MECEP- y manifiesta que dentro de su nueva estructura orgánica interna se ha creado la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente, que será el órgano responsable de formular e implementar el cambio integral en la actual formación magisterial.
 - (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarán dicho plan al desarrollo del proyecto.
7. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú el 6 de junio de 1974.
 8. El presente Acuerdo se suscribe en idioma español y alemán, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 8, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración”.

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



EDUARDO FERRERO COSTA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

